



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 643 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 18 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 715-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyLO con Provéído N° 931565, el Informe N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/OSyLO-atd y la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de oficio de la obra "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, ha programado en el Presupuesto de Inversiones del año 2009, la ejecución de la obra "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 30 de octubre del 2010, promulgó la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en cuyo Artículo 3° establece acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, disponiéndose que los Titulares de las entidades dictarán bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual se realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público;

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos; instalaciones: educativas, médicas, sociales y culturales, entre otras; a la construcción de estructuras: vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales por función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras, así como por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación por la modalidad de oficio de cuatrocientos treinta y seis (436) obras, encontrándose dentro de ellas la obra "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 280-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de abril del 2014, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de Oficio de la obra "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, integrada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones, el CPC Amador Toralva Diaz y el Ing. Jorge Alberto Gisbert Delgado;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, por la modalidad de Contrata, en el año fiscal 2002 y a la fecha se encuentra pendiente de liquidación;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 643 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 JUL 2014

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 07 de mayo del 2014, se ha recepcionado la obra "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, por lo que efectuada la verificación de los trabajos ejecutados, la Comisión de Liquidación de Oficio, ha otorgado la conformidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 715-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyLO, solicita la aprobación de la liquidación de oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Raúl Antonio Morales Lagones y el CPC Amador Toralva Díaz, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas en términos generales:

- Nombre de la obra/proyecto : "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac".
- Valorización Física de la obra : S/. 20,000.00
- Fecha de Inicio de la obra : Sin información.
- Fecha de Culminación : Sin información.

II. Características Presupuestales/Financieras:

2.1. Cuadro de resumen de la ejecución patrimonial

RESUMEN DE EJECUCION PATRIMONIAL GLOBAL

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac".
- Meta : 0007
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado (atención contingencias): S/. 20,000.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 20,000.00
- Año Fiscal : 2002

Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
1501			
1501.03			
1501.0302			
1501.030201	0.00	0.00	0.00
1501.030202	9,380.00	723.00	10,103.00
1501.030203	7,434.00	2,463.00	9,897.00
TOTAL S/.	16,814.00	3,186.00	20,000.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 643 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 18 JUL 2014

En Porcentaje	84.07%	15.93%	100.00%
---------------	--------	--------	---------

## 2.2. Conciliación de Liquidación Presupuestal y Financiera:

- Nombre de la Obra : "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac"
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Presupuesto asignado (atención contingencias): S/. 20,000.00
- Presupuesto ejecutado : S/. 20,000.00
- Año Fiscal : 2002



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
COSTO DIRECTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		1501	Edificios y Estructuras	
Personal	0.00	1501.03	Estructuras	
Bienes	9,380.00	1501.0302	Infraestructura Vial	
Servicios	7,434.00	1501.030201	Por Administración Directa Personal	0.00
Otros: Equipamiento	0.00	15.01.030202	Por Administración Directa - Bienes	10,103.00
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA:		1501.030203	Por Administración Directa - Servicios	9,897.00
Personal	0.00			
Bienes	723.00			
Servicios	2,463.00			
TOTAL S/.	20,000.00		TOTAL S/.	20,000.00
EN PORCENTAJE:	100.00%		EN PORCENTAJE:	100.00%

operativa; Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 3° de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° - APROBAR** la Liquidación de Oficio de la Obra "Rehabilitación Carretera San Antonio Chiquiac", comprensión del Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, correspondiente al ejercicio presupuestal 2002 y cuyo costo asciende a S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles).





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 643 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 8 JUL 2014

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, a través de la Oficina de Economía, o la que haga sus veces, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario o Unidad Ejecutora; teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiel: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 5º.- REMITIR** a la Comisión Especial y/o Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que diere lugar.

**ARTICULO 6º.- DELEGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja remitir el Expediente de Liquidación debidamente foliado al Archivo Central del Gobierno Regional Huancavelica.

**ARTICULO 7º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr